Asunción, 07 de Agosto de 2017

## *DICTAMEN N° 11/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACION*

***REF.*** ***: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS***
***MODALIDAD*** ***: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/17***
***ID N°*** ***: 322201***

Se realiza el análisis del llamado de la Contratación Directa N° 15/17 para el "**Servicio de TRANSPORTE DE PERSONAS**" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 322201, en base a las siguientes consideraciones:

## ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES..", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 80 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 15/02/2017 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2017.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 41/2017 para el Rubro 220 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" por el monto total de Gs. 19.700.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Carta de Invitación- Invitaciones- Acta y Adenda de Prorroga

5- Adenda Nro 01 Modificatoria de fecha 11/07/2017

6- Acta de Apertura de la UOC de fecha 17/07/2017

7- Adenda Nro 02 de Prorroga de fecha

8- Acta de Apertura de la UOC de fecha 01/08/2017

9- Adenda Nro 03 de Prorroga de fecha

10-Acta de Apertura de la UOC de fecha 01/08/2017.

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

## *PROCEDIMIENTO*

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

- **PALMA TRAVEL ORGANIZACION**
- **INTER EXPRESS S.A.**
- **SERVITRAVEL S.A.**
- **INTERNACIONAL VIAJES S.A.**
- **ASUNCION TOR S.R.L.**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron sus cotizaciones de precios las siguientes firmas: **KT SERVICIOS, R&M SERVICIOS Y SENSICRED S.A. e YGUAZU TRAVEL**, siendo la misma enunciada en el acto de apertura.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representado en la siguiente tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

| OFERENTES | OFERTA EN GUARANIES IVA INCLUIDO |
|---|---|
| KT SERVICIOS | 19.700.000 |
| R&MSERVICIOS | 22.000.000 |
| SENSICRED S.A. | 20.000.000 |
| YGUAZU TRAVEL | 495.000 por persona |

11-De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación que corresponde a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

*1. **Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla –modalidad de adjudicación contrato abierto por monto***

| DESCRIPCION | KT Servicios de Marta E. Escobar | R&M Servicios de Ricardo F Uriambre | SENCICRED S.A. | YGUAZU TRAVEL |
|---|---|---|---|---|
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Formulario de la Oferta | CUMPLE | | | |

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| debidamente completado y firmado. | | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Cedula de Identidad | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |

RLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Evaluación · Comité

Conforme a los ítems 1 y 4 del Articulo 61 del Decreto Reglamentario de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que la firma **IGUAZU TRAVEL** no presenta ningún documento sustancial se procede a desechar la oferta del mismo.

Siguiendo con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas detallamos a continuación los costos del Servicio –modalidad de adjudicación por monto

Abog. Liliana C. Ruiz Diaz
Miembro del Comité

| OFERENTE | Costo por Servicio |
|---|---|
| KT SERVICIOS | 19.700.000 |
| R&MSERVICIOS | 22.000.000 |
| SENSICRED S.A. | 20.000.000 |

La siguiente evaluación representada en las tablas es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.

A través de Memorando el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, Directores etc. de las firmas mencionadas, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los mismos respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP.HH 096/2017 comunica textualmente como sigue: ***"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados... ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública".***

2. ***<u>Requisitos de carácter Formal, según tabla:</u>***

| DESCRIPCION | |
|---|---|
| Patente Municipal | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario | CUMPLE |
| Cedula Tributaria del Oferente (RUC) | CUMPLE |
| Estatutos Sociales y sus modificaciones | CUMPLE |
| D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP N°941/10 | CUMPLE |

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Comité de Evaluación

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario en cuanto al procedimiento de evaluación, este Comité procedió a tomar la oferta más Económica presentada para su correspondiente análisis y evaluación para el llamado que nos ocupa, la Firma KT SERCICIOS DE Marta E. Escobar.

Dicha oferta da cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos, etc.), demostrando que la firma ha realizado los servicios que en este llamado se requiere correspondiente en los años 2014, 2015 y 2016.-

Considerando el precio cotizado que se adjunta en este dictamen, se verifica que los precios de los Servicios se encuentran dentro del rango y se demuestra que los mismos son de posible ejecución según los márgenes establecidos por la Convocante.

Cabe mencionar que durante el proceso de control de documentaciones y evaluación de las ofertas se ha constatado que la firma cuenta con las autorizaciones correspondientes, como así mismo se ha podido verificar y comprobar la existencia legal de las empresas

**CONCLUSIÓN:**

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma KT SERVICIOS DE Marta E. Escobar, posee la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/17 ID N° 326802** de "***Servicio de Transporte de Personas***".

**PROPUESTA DE ADJUDICACION**

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

- Habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas evaluado la única oferta presentada luego de la prorroga realizada la cual es de la firma KT SERVICIOS DE Marta E. Escobar este comité de Evaluación recomienda, teniendo en cuenta que la misma cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación y la misma constituye la oferta más Económica presentada por lo que es propuesta para su adjudicación, conforme a la oferta presentada por un monto mínimo de Gs. 19.700.000 ( Diez y Nueve Millones Setecientos Mil IVA incluido).

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo de Administración.

Es nuestro informe.

**Abog. Liliana Ruiz Díaz** **Sra. Blanca Méreles** **Sr. Orlando D. Martínez M.**

**Miembros del Comité de evaluación de ofertas**